



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 823-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 03 de noviembre del 2025

### VISTO:

La Carta N° 077-2025/C-PERU, con fecha de recepción 03 de octubre del 2025 del Consorcio Perú, Informe N° 3864-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL, con fecha 22 de octubre del 2025, de la Sub Gerencia de obras Públicas, Informe N° 3920-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 27 de octubre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 01273-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 30 de octubre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 4974-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 03 de noviembre del 2025 de la Oficina de presupuesto, Informe N° 1557-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 03 de noviembre del 2025, de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, sobre **AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 07 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2491372, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral b) del artículo 35° señala que el sistema de precios unitarios resulta (...). Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas";

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de "**mayores metrados**", cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

de obra a precios unitarios "(...) se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución**, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, **no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.”;

Que, mediante Carta N° 077-2025/C-PERU, de fecha 03 de octubre del 2025, el CONSORCIO PERU (Supervisión) remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la conformidad a la Valorización del Mayor N° 07: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2491372, la supervisión da la CONFORMIDAD a la valorización del Mayor Metrado N°07 correspondiente al mes de mayo del 2025, con un monto de S/.53,074.55 (Cincuenta y tres mil setenta y cuatro con 55/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3864-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 22 de octubre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura (E) la conformidad de pago de Mayores Metrados N° 07 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N°2491372, concluyendo que el monto de la valorización del Mayor Metrado N° 07 de S/.53,074.55 (Cincuenta y tres mil setenta y cuatro con 55/100 soles), incluido IGV, a favor del contratista. Se tiene un acumulado del 5.94% siendo este incluido en el adicional N°01, Mayores Metrados N° 02, 03 y 04, los mismos que fueron autorizados para su ejecución. La Valorización de Mayores Metrados N° 05 y Mayor Metrado N°06, la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Valorización del mayor metrado N°07 corresponde al 0.63% de monto contractual y tiene un avance físico del 100.00% y un avance acumulado del 100.00%;

Que, mediante Informe N° 3920-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 27 de octubre del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de Mayores Metrados N° 07 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N°2491372, en donde tras analizar y revisar los actuados, concluyen que en cumplimiento del numeral 205.12 Art. 205 del RLCE la cual deberá ser aprobada por el titular de la Entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, cuyo monto asciende a S/.53,074.55 (Cincuenta y tres mil setenta y cuatro con 55/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 0.63% respecto del monto contractual;

Que mediante informe N° 1273-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 30 de octubre del 2025, el Jefe de la oficina de asesoría jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto de la aprobación del pago del Mayor metrado N° 07 opinando lo siguiente: **“APRÚEBESE EL MAYOR METRADO N° 07 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH-II ETAPA”** CUI N°2491372, a favor del **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA** por el monto de S/.53,074.55 (Cincuenta y tres mil setenta y cuatro con 55/100 soles), incluido Utilidad e IGV, que representa una incidencia de **0.63%** respecto del monto contractual”.

Que mediante informe N° 4974-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 03 de noviembre del 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 07 de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2491372, adjuntado para ello la Nota





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

N° 0000006231 por el monto de S/.53,074.55 (Cincuenta y tres mil setenta y cuatro con 55/100 soles);

Que, mediante informe N° 1557-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 03 de noviembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2491372;

Que, de acuerdo al artículo 205°, y teniendo la premisa de que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados, el mismo que fue aprobado por la supervisión, el ejecutor de obra presenta la valorización del mayor metrado de obra N° 07, adjuntando los respectivos asientos del cuaderno de obra, conforme al siguiente detalle:

- **Asiento N°255 del RESIDENTE DE OBRA de fecha 18/02/2025, titulado: SOLICITO EJECUCION DE MAYORES METRADOS IDENTIFICADOS EN AREAS VERDES Y MOBILIARIO (TACHOS DE BASURA), se indica lo siguiente:**

(...) Al no ser una modificación del diseño de ingeniería y estar sustentado el supuesto de incremento en la ejecución de determinadas partidas, por el suministro e instalación de tachos de basura correspondiente componente de "áreas verdes y mobiliario" para el suministro e instalación de tachos de basura (...).

- **Asiento N°259 del SUPERVISOR DE OBRA de fecha 19/02/2025, indica lo siguiente:**

"(...)1. Respecto a lo descrito por el Residente de Obra en el Asiento N°255 de fecha 18/02/2025 en el cual solicita ejecución de mayores metrados identificados en áreas verdes y mobiliarios debido a que en expediente no se consideró los tachos de basuras en su totalidad, por condiciones de replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra, la supervisión considera necesaria la ejecución de mayores metrados solicitamos por el contratista por ser indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto. Por lo tanto, la supervisión se autoriza al contratista la ejecución de mayores metrados solicitados. Se realiza la comunicación de autorización de ejecución de mayores metrados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. (...)"

- **Asiento N°399 del RESIDENTE DE OBRA de fecha 13/05/2025, se indica lo siguiente:**

"(...) ASIMISMO SE REALIZA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA CORRESPONDIENTE A LOS MAYORES METRADOS IDENTIFICADOS EN PARADEROS Y PARQUES (...)."





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

- **Asiento N°401 del RESIDENTE DE OBRA de fecha 15/05/2025, indica lo siguiente:**  
“(...) ASIMISMO SE REALIZA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA CORRESPONDIENTE A LOS MAYORES METRADOS IDENTIFICADOS EN PARADEROS Y PARQUES.  
(...)”

Que, estando determinado el monto del presupuesto por mayores metrados, del cálculo realizado se determina un porcentaje de incidencia de **0.63%**, con un porcentaje acumulado de **5.94%** siendo menor al 15%, por ende, la aprobación por ejecución de mayores metrados se encuentra dentro de los alcances del numeral 205.11 del artículo 205° del RLCE. Es meritorio traer a colación, la primera conclusión de la Opinión N°143-2018/DTN que señala: “Considerando que en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios - la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto”.

Que, en conclusión, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205° del RLCE se indica que los mayores metrados no requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero **si para su pago**; es necesario solicitar mayores recursos a la Entidad quedando un **saldo a favor del contratista CONSORCIO NUEVA ESPERANZA**. la suma ascendente de **de S/.53,074.55 (Cincuenta y tres mil setenta y cuatro con 55/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia de **0.63%** del monto contractual.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 07 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372, a favor del CONSORCIO NUEVA ESPERANZA por el monto de S/.53,074.55 (Cincuenta y tres mil setenta y cuatro con 55/100 soles), incluido Utilidad e IGV, que representa una incidencia de 0.63% respecto del monto contractual.

**ARTICULO SEGUNDO:** DERIVAR, a la **Oficina General de Administración**, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la **Subgerencia de Obras Públicas**, notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO NUEVA ESPERANZA y al CONSORCIO PERU.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



\* 2 0 2 5 6 1 5 4 3 \*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**